

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"

RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.06.003 REGIMEN ESPECIAL LEY 1474 DE 2011 - DECRETO 1082 DE 2015

LA INSTITUCION EDUTIVASANTA BARBARA, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, REMANUFACTURA Y SUMINISTRO DE TONER, CARTUCHOS, TINTA PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES EN EL AREA ADMNISTRATIVA:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	RECARGA DE TONER LASER SAMSUNG SCX 3405	2
2	2 REMANUFACTURA DE TONER LASER SAMSUNG SCX	
	3405w	
3	RECARGA DE TONER HP CE285A	3
4	REMANUFACTURA TONER HP CE285A	1
5	TONER LASER ORIGINAL SAMSUNG MLT-101S 1	
6	TONER LASER REMANUFACTURADO HP CE285A 1	
7	RECARGA DE TONER LASER A COLOR DE HPM275 4	
8	RECARGA DE CARTUCHO DE TINTA HP 21	2

NOTA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS CARTUCHOS O TÓNER DEBIDAMENTE RECARGADOS O RE MANUFACTURADOS SERÁ **MÁXIMO DE UNA (1) HORA** A PARTIR DEL DESPACHO DE LOS MISMOS, LOS CUALES SERÁN RECOGIDOS Y ENTREGADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. SANTA BARBARA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LO ANTERIOR SE HACE INDISPENSABLE YA QUE SOLO EXISTE UN TONER Y CARTUCHOS DE CADA IMPRESORA.

CLASIFICACION DE PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC PRODUCTO	
1	44103103	44103103 SUMINISTRO DE	
		RECARGAS Y TINTAS	

Dirección: Carrera 40 # 31 A - 27 B/ Sta. Bárbara Teléfono: 2872943 e-mail: iesbarbara.palmira07@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"

RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), incluido IVA, valor pagadero de acuerdo a las actas parciales que se liquiden mensualmente con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro; este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de entrega de los elementos objeto del contrato será máximo de MARZO A DICIEMBRE 2016, contados a partir del día siguiente a la fecha de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal del contrato

3. FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo a las actas parciales que se liquiden mensualmente con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"

RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE	14 MARZO 2016	PORTAL ÚNICO DE
INVITACIÓN PUBLICA		CONTRATACION
PRESENTACION DE	15 MARZO 2016	I.E SANTA BARBARA
OFERTAS	HASTA LAS 10:00 AM	Carrera 40 # 31 A - 27
APERTURA Y	15 MARZO 2016	I.E SANTA BARBARA
CALIFICACION DE	DESPUES DE LAS	Carrera 40 # 31 A - 27
PROPUESTAS	10:15 AM	
PUBLICACION Y	15 MARZO 2016	PORTAL ÚNICO DE
TRASLADO DEL	DESPUES DE LAS 2:00	CONTRATACION
RESULTADO DE	PM	
EVALUACION		
PLAZO PARA	16 MARZO 2016	I.E SANTA BARBARA
PRESENTACION DE		Carrera 40 # 31 A - 27
OBSERVACIONES		
CELEBRACION DE	17 MARZO 2016	I.E SANTA BARBARA
CONTRATO		Carrera 40 # 31 A - 27

6. LUGAR FISICO Y ELECTRONICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION.

En un sobre que contenga la propuesta con todos los requisitos habilitantes solicitados en este documento, el cual deberá contener la siguiente información del proponente:

- NOMBRE O RAZON SOCIAL
- DIRECCION
- TELEFONO
- NUMERO DE FAX
- CORREO ELECTRONICO
- IDENTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL
- NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA



RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

7.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA DE PRESENTACION

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

Dirección: Carrera 40 # 31 A - 27 B/ Sta. Bárbara Teléfono: 2872943 e-mail: iesbarbara.palmira07@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"

RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LEGAL PARA EMPRESA JURIDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL .La fecha no mayor a un mes de expedición .

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

- 3. LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre Fotocopia del documento de identidad del representante legal si es persona jurídica, o de la personan natural.
- 4. .Fotocopia del Registro Único Tributario., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA
- 5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el articulo 50 ley 789 de 2002 si estuviere obligado a ello. Anexo N° 2 y presentar los recibos de pago.
- 6. Experiencia el oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Este deberá adjuntar UNA (1) certificación de entidad con la que haya contratado la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Dirección: Carrera 40 # 31 A - 27 B/ Sta. Bárbara Teléfono: 2872943 e-mail: iesbarbara.palmira07@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"

RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

- a) Contratos relacionados con el objeto del presente proceso con entidades oficiales.
- b) La fecha de ejecución no puede ser superior a los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - 7. Hoja de vida de la Función Pública.
 - 8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)fecha de expedición no mayor a un mes
 - 9. Certificado de antecedentes Fiscales(Contraloría)fecha de expedición no mayor a un mes
 - Certificado de antecedentes Judiciales (Policía)fecha de expedición no mayor a un mes

OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

✓ La institución efectuara la verificación de la documentación legales solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"

RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DECRETO 1082 DEL 2015

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 DEL 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en el Portal Único de Contratación Estatal, en cumplimiento a los parámetros consagrados en el 1082 DEL 2015, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la asociación.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

10.1 SUPERVISION.

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por la Secretaria. GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ AGUIRRE.

10.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a titulo de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones



RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en titulo ejecutivo autónomo.

Los proponentes podrán consultar los parámetros de contratación a partir de la fijación de invitación y tomar copias a su cargo reclamándolos en forma gratuita.

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Rector.



RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

Ciudad y Fecha

	•				
	Señores INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA Ciudad				
	REF: INVITACION PUBLICA NO: El suscrito obrando en nombre propio se ofrece convocatoria de acuerdo al precio base establecido que la integran.				
	El suscrito se compromete en caso de resultar favor y presentar todos los documentos correspondien siguientes a la fecha de firmado el contrato, en la Tel suscrito declara:	tes a su lega	ización dentro de u	n (1) días	
	1. Que ninguna persona o Entidad distinta de las a ni en el contrato que como consecuencia de ella lle compromete al firmante.	egare a celebra	rse y que por consigu	uiente solo	
	 Que conoce las especificaciones y todos los referencia de la Convocatoria relacionados con el en ellos exigidos y en caso de adjudicación se s INSTITUCION EDUCATIVA para este tipo de Contr 	objeto descrito omete a las re	que acepta todos los	requisitos	
	3. Que la propuesta económica para este contrato las siguientes condiciones técnicas:			según	
TEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
					_
	<u> </u>		SUBTOTAL		
			IVA		
			VALOR TOTAL		
	 Que declaro bajo la gravedad del juramento n incompatibilidad de las señaladas por la Ley, para con la ley, para				
	Atentamente Nombre proponente Nit.				
	Dirección Teléfono				



RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 NIT: 815.004.342-9

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ART 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Fecna,	
Señores INSTITUCION EDUCATIVA	
Municipio de Palmira	
de Ciudadanía N°	, Identificado con la Cedul
actuando en mi condicion de	de (E
gravedad del juramento: Que la empanteriores a la fecha de entrega de Sistema General de Seguridad Sorprofesionales) y con los aportes paempleados vinculados por contrato de a paz y salvo con la empresas FAdministradoras de Fondos de Pensio Riesgos Profesionales - ARP, Caj Colombiano de Bienestar Familiar y Se	oresa ha cumplido durante los seis mese la presente certificación, con lo pagos a cial Integral (salud, pensiones y riesgo arafiscales correspondientes a todos su trabajo, por lo que declaro que se encuentr Promotoras de Salud - EPS, Sociedade ones y Cesantías - AFP, Administradoras d jas de Compensación Familiar, Institut
Firma	
Identificación No	
Ciudad y fecha	

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.